

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00019-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: KREDITPLUS S.A.S.  
DEMANDADO: LUIS BELTRAN URUETA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa solicitud de revocatoria de poder por parte del representante legal de la parte demandante, por lo que el juzgado en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P,

#### RESUELVE

1. ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por ERNESTO DE CASTRO ABELLO, en calidad de representante legal de la parte demandante KREDIT PLUS S.A. a la Dra. SINDY PATRICIA DURÁN SIERRA.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844c1ca965874c5d7465defaf39e1385a0eb9932df9f2fb650975ba17a20e150**

Documento generado en 22/08/2023 04:03:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**